

Departamento EJECUTIVO DECRETO N°154/2024.-

GILBERT, 30 de agosto de 2024

VISTO:

Según Expte N°148 Libro I, Folio 19, y la nota presentada por el **Consorcio de Caminos de Gilbert**, en fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita combustible, para continuar con el mantenimiento de los tramos de caminos vecinales, comprendido dentro del ejido urbano rural;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se cuenta con partida presupuestaria al respeto;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.: DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable, por única vez, el pago de (MIL) 1.000 litros de Gasoil, al CONSORCIO DE CAMINOS GILBERT CUIT N° 30-59039129-4, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de mantenimientos de tramos comprendidos correspondiente al ejido urbano rural

<u>ARTÍCULO 2º:</u> EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el solicitante deberá rendir cuenta de la aplicación y uso de fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

<u>ARTÍCULO 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 30 de agosto de 2024.

